



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MPS/A

Sechura, 22 de junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 261-2023-MPS-GM-GAyF/ SGRH, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre: **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRESENTES PARA RENDIR HOMENAJE A LOS PADRES QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 261-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 13 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2023, para el mes de junio se cuenta con S/. 5,923.00 (Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 Soles), los mismos que serán utilizados para la adquisición de 200 presentes, show y brindis para rendirle homenaje a los Padres que laboran en esta institución ya que el 18 del mes de junio se conmemoró el “Día del Padre”, con cargo a rendir.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística evaluar y atender el expediente al respecto.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas emita su informe si existe Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir su informe sobre Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestal en el Rubro 09.

Que, mediante Proveído N° 2299-2022, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto realizar la evaluación y emisión sobre Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00437-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 16 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000701, por el monto de S/. 5,923.00 (Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 Soles), para la adquisición de 200 presentes, brindis de honor, para rendirles homenaje a los que laboran en esta institución edil, solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, financiado de las Fuentes de Financiamiento 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados. Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 307-2023-MPS/A

Que, mediante Memorandum N° 663-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000701 por el importe de S/. 5,923.00 (Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 Soles).



Que, mediante Proveído S/N de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio con cargo a rendir del C.P.C.C José Mercedes Acosta Zapata.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal.

Que, mediante Carta N° 0294-2023-MPS/GAJ, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que no existe controversia jurídica, solicitando continuar con los trámites correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° numeral 4.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

Que, mediante Carta N° 294-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio para la Aprobación de la actividad por el "Día del Padre".

Que, mediante Proveído S/N de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar el acto resolutorio.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 4°, inciso 4.2) indica que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"* y en la misma norma nos indica en el artículo 5° inciso 5.1) *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"*.

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria año 2023, indica en su artículo 12°, inciso 12.1) lo siguiente: *"La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"*.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldesa de la Provincia de Sechura.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 307-2023-MPS/A



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PRESUPUESTO** de S/. 5,923.00 (Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 Soles), para Devolución de Gastos realizados, para la adquisición de 200 presentes y brindis de honor, para la celebración del "DÍA DEL PADRE", homenaje que se realizó a los padres que laboran en la Municipalidad Provincial De Sechura, solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000701 por el importe de S/. 5,923.00 (Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 Soles), financiado de la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados. Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, alcanzada por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados al C.P.C.C José Mercedes Acosta Zapata- Sub Gerente de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**



CRML/Alc.  
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA